OTRO SI MODIFICATORIO DE ADICIÓN No. 001-2023
DEL CONTRATO No. 035-DIGSA-DMORI-2023

CONTRATO No.	035-DIGSA-DMORI-2023
MODALIDAD DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATANTE	DISPENSARIO MÉDICO ORIENTE – DMORI NIT. NIT 901541154-5
CONTRATISTA	**MICHELL DAYANNA LOAIZA CASTRO**
IDENTIFICACIÓN	CC. 1.006.772.957 de Villavicencio
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	Cra 19D No 41-29 Jordán Paraíso teléfono 311 7804681, michellloaiza02@gmail.com.
OBJETO	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA DEL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI".**
EJECUCIÓN INICIAL	15 de septiembre de 2023 y/o hasta agotar presupuesto.
EJECUCION FINAL	15 de Diciembre de 2023.
VALOR CONTRATO INICIAL	POR UN VALOR DE **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($10.970.777.00)**
VALOR ADICIÓN	POR UN VALOR CUATRO MILLONES CIENTO CATORCE MIL CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 4.114.041,00).
VALOR TOTAL	POR UN VALOR DE QUINCE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($ 15.084.818,00)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN OTRO SI DE ADICIÓN	04 DE AGOSTO DE 2023

Entre los suscritos a saber: el Señor Mayor **JUAN DAVID GASTELBONDO SILVA**, mayor de edad y domiciliado en el Cantón militar de Apiay-Meta, **identificado con la cedula de ciudadanía No** 1.032.380.162 expedida en la ciudad de Bogotá quien actúa en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI**, cargo para el cual fue asignado, mediante orden semanal No. 031 del 05 de agosto del 2022 artículo No. 097, expedida por la Dirección del DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, debidamente facultado para celebrar contratos a su nombre en concordancia con la Resolución de Delegación No. 4223 de 23 Junio de 2022 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional y por la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, reglamentarias y complementarias, quien en consecuencia, representa a la NACIÓN M.D.N- EJERCITO NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO- **DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI con NIT 901541154-5**; y por la otra parte la señora **MICHELL DAYANNA LOAIZA CASTRO** , identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.006.772.957 de Villavicencio, con Registro Único Tributario N° 1.006.772.957-8, residente en Cra 19D No 41-29 Jordán Paraíso teléfono 311 7804681, michellloaiza02@gmail.com; quien acredita estudios como AUXILIAR DE ENFERMERIA, hemos convenido celebrar el presente OTRO SI MODIFICATORIO 001-2023 al contrato de prestación de servicios profesionales No. 035-DIGSA-DMORI-2023, previa las siguientes consideraciones:

10323

1) Que el Artículo 40 de la ley 80 de 1993 prevé la posibilidad de adicionar los contratos hasta en un 50% de su valor inicial. **2)** Que el día 13 de Enero de 2023, se celebró el Contrato de servicio No. 035-DIGSA-DMORI-2023, el cual tiene por objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA DEL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI". 3)** Que, de acuerdo a la necesidad representada en la atención de todos los usuarios adscritos al Dispensario Médico de Oriente y sus satélites; se requiere adicionar el contrato para término de la respectiva vigencia. **4)** Que mediante oficio Radicado con No 2023331011862653 de fecha 08 de Junio de 2023 la señora **TE. YEMY NATHALIE TEJADA VILLAMIL** en calidad de supervisor del contrato

en mención solicita se realice la modificación adicionando presupuesto al contrato. **5).** Que mediante documento de fecha 21 de Junio de 2023, se realizaron los respectivos conceptos jurídicos y económicos verificando la viabilidad del presente modificatorio. Igualmente, estudiada la solicitud de modificación por parte de la oficina de contratación del Dispensario Médico Oriente – DMORI; la misma fue aprobado por el abogado a quien le correspondió conocer del asunto. Razón por la cual se suscribe el presente OTRO SI MODIFICATORIO 001-2023, al CONTRATO No. **035-DIGSA-DMORI-2023**, que tiene por objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA DEL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI"**., la cual quedará así:

CLAUSULA PRIMERA. MODIFÍQUESE la CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO, la cual quedara así:

POR UN VALOR DE QUINCE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($ 15.084.818,00)

CLAUSULA SEGUNDA. MODIFÍQUESE la **CLAUSULA CUARTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO** la cual quedara así:

El **MDN – EJERCITO NACIONAL – DISAN – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI**, cancelará el valor total del presente contrato de prestación de servicios en un plazo de Once meses (11) mediante giro directo SIIF II a la cuenta acreditada por el contratista en pagos de conformidad a las tarifas estipuladas por la DISAN que forman parte del estudio previo así

No.	MES/PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	VALOR PAGO
1	PRIMER PAGO	$ 685.674.00
2	SEGUNDO PAGO	$ 1.371.347.00
3	TERCER PAGO	$ 1.371.347.00
4	CUARTO PAGO	$ 1.371.347.00
5	QUINTO PAGO	$ 1.371.347.00
6	SEXTO PAGO	$ 1.371.347.00
7	SÉPTIMO PAGO	$ 1.371.347.00
8	SÉPTIMO PAGO	$ 1.371.347.00
9	NOVENO PAGO	$ 1.371.347.00
10	DECIMO PAGO	$ 1.371.347.00
11	DECIMO PRIMER PAGO	$ 1.371.347.00
12	DECIMO SEGUNDO PAGO	$ 685.674.00
TOTAL		**$** 15.084.818.00

Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la **CUENTA DE AHORROS NO. 05703692968 de Bancolombia, POR EL SIIF II NACIÓN,** que el contratista aporto y acreditó como propia, o en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, avaladas en el SIIF con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando de aviso escrito a la **UNIDAD EJECUTORA DEL PRESUPUESTO**, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley y se cancelarán una vez efectuados los tramites presupuestales correspondientes sujetos a los cupos PAC, que realiza la DISAN.

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a la sección de Ejecución Presupuestal de la **DISAN-DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI**, los siguientes documentos:

- ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones designadas en apoyo a la gestión ejecutadas durante el periodo, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido.
- ✓ Informe del supervisor, de acuerdo con el formato establecido
- ✓ Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio a la aseguradora de riesgos laborales conforme lo establece la

normatividad legal vigente y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.

- ✓ Anexo "G. Datos Generales"
- ✓ Para el trámite de todos los pagos se debe adjuntar el pantallazo de la publicación en el SECOP II del informe de gestión y demás documentos soporte de la cuenta de cobro.
- ✓ Para el trámite del primer pago además de los documentos mencionados deberá adjuntar copia de las pólizas, copia del auto de aprobación de pólizas, copia del acta de inicio, copia afiliación ARL, copia del contrato y/o copia de la cesión del contrato cuando este aplique.
- ✓ Para el trámite de todos los pagos se debe anexar el pantallazo de la asistencia y participación de los cursos y demás programados por la Dirección de sanidad o por el DMORI.
- ✓ Para el trámite del último pago debe anexar acta de liquidación debidamente firmada por todas las partes.

Los CONTRATISTAS pertenecientes a Regímenes de Excepción deberán cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de Salud y Protección Social Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES en las condiciones establecidas por esa entidad.

CLAUSULA TERCERA: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: El contratista deberá ampliar la Garantía de cumplimiento, de acuerdo a la modificación realizada en el presente documento, lo anterior, de conformidad a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015, así mismo, el contratista deberá aportar los documentos dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del presente otrosí.

CLAUSULA CUARTA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE OTROSÍ DE ADICIÓN. Para el PERFECCIONAMIENTO del **MODIFICATORIO OTRO SÍ** se requiere la firma del ORDENADOR DEL GASTO y EL CONTRATISTA, además, la expedición de Registro Presupuestal RP, así como, lo establecido en la cláusula tercera del presente modificatorio la modificación de las garantías a cargo del contratista y la debida aprobación de las mismas por parte de la Entidad.

CLÁUSULA QUINTA - SUBORDINACIÓN PRESUPUESTAL: La presente Modificación al Contrato No. 035-DIGSA/DMORI-2023, se subordina al CDP 14523. RUBRO A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA.

Para constancia se firma en Villavicencio Meta, a los cuatro (04) días del mes de agosto del año (2023).

LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO,

Mayor JUAN DAVID GASTELBONDO SILVA
Oficial Gestión administrativa y financiera
Ordenador del Gasto

EL CONTRATISTA,

MICHELL DAYANNA LOAIZA CASTRO
CC No. 1.006.772.957 de Villavicencio.

SUPERVISOR,

TE. YEMY NATHALIE TEJADA VILLAMIL
Supervisor Contrato

Elaboro: ASD26. ANA MATILDE PULIDO MONROY
Auxiliar aditivo oficina de contratación del DMORI

VoBo: ABG EDGAR FERNEY GUTIERREZ ROJAS
Asesor jurídico contratación DMORI

VoBo: SV/DAVIER ALBERTO CRUZ
Jefe de Contratos DMORI

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2023331011862653**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-DMORI -17.5

Villavicencio, Meta, , 8 de junio de 2023

Señorita
MICHEL DAYANA LOAIZA CASTRO
Contrato No. 035-DIGSA/DMORI-2023.
Dispensario Médico Oriente

Asunto: Solicitud Adición Cto. No. 035-DIGSA/DMORI-2023.

Respetuosamente me permito solicitarle en mi calidad de Supervisor del contrato No. 035-DIGSA/DMORI-2023, cuyo objeto es PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA DELDISPENSARIO MEDICO ORIENTE.", se acepte la adición al contrato en mención por valor de CUATRO MILLONES CIENTO CATORCE MIL CUARENTA Y UN PESOS MCTE ($4.114.041,00) ya que por necesidad del servicio, se requiere terminar la vigencia 2023 (15/12/2023) y en su defecto todos los procesos administrativos que se manejan en el área para la cual usted fue contratada.

Atentamente

Nathaly Tejada V.
Pediatra
Universidad Militar
C.C. 1.082.930.290

TE. YEIMY NATHALY TEJADA VILLAMIL
Supervisor contrato No 035-DIGSA/DMORI-2023

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2023331011862653 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-DMORI -17.5

Villavicencio, Meta, 08 de junio de 2023

Señora Teniente
YEIMY NATHALY TEJADA VILLAMIL
Supervisora de Contrato No. 035

Asunto: Aceptación adición de contrato DMORI

Respetada supervisora; atendiendo su requerimiento de adición al contrato, de manera respetuosa me permito manifestar que ACEPTO adicionar al valor del contrato No. 035 - DIGSA/DMORI-2023, la suma de ($4.114.041,00) y modificar el plazo de ejecución del contrato hasta el (15/12/2023), con el fin de garantizar la continuidad de todos los procesos administrativos y asistenciales que se manejan al interior de Dispensario Médico Oriente.

Cordialmente,

PS. MICHELL DAYANNA LOAIZA CASTRO
C.C 1006772957
CARGO: AUXILIAR DE ENFERMERIA

Folio 085

Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante:	MHivillero	ISABEL GENADIS VILLERO JIMENEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-11-081	DISPENSARIO MEDICO ORIENTE
Fecha y Hora Sistema:	2023-05-18-7:11 p. m.	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	14523	**Fecha Registro:**	2023-01-11	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-11-081 DISPENSARIO MEDICO ORIENTE		
Estado.:	Certificada	**Valor Inicial:**	10.970.777,00	**Valor Total Operaciones:**	4.114.041,00	**Valor Actual:**	15.084.818,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
15-01-11-081 DISPENSARIO MEDICO ORIENTE	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	2023-05-18	10.970.777,00	4.114.041,00	
		Total:	10.970.777,00	4.114.041,00	15.084.818,00

Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA DELDISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI

MY GASTELBONDO SILVA JUAN DAVID

ORDENADOR DEL GASTO

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHivillero	ISABEL GENADIS VILLERO JIMENEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-11-081	DISPENSARIO MEDICO ORIENTE
Fecha y Hora Sistema:	2023-05-18-7:12 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

	Fecha Registro:	2023-01-11	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-11-081 DISPENSARIO MEDICO ORIENTE					
	Estado:	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno	
970.777,00	**Valor Total Operaciones:**	4.114.041,00		**Valor Actual.:**	15.084.818,00	**Saldo x Comprometer:**	4.114.041,00	**Vr. Bloqueado**	0,00

CADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS						
	Fecha Registro:	2023-01-11	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**		

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

ON CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
3 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE IA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF	2023-05-18	10.970.777,00	4.114.041,00			
				Total:	10.970.777,00	4.114.041,00	15.084.818,00	4.114.041,00	0,00

SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA DEL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI

Isabel Villero Jiménez

SV ISABEL VILLERO JIMENEZ

JEFE DE PRESUPUESTO

Copia Controlada del Sistema Integrado de Información Financiera

PUBLICO RESERVADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO ORIENTE

Radicado No. **113/**MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-DMORI-PPTO

Apiay - Meta, 18 mayo de 2023

Señora Sargento Viceprimero:
ISABEL VILLERO JIMENEZ
Suboficial Presupuesto DMORI
Apiay Meta

ASUNTO: Autorización adición Solicitud 14523 y CDP 14523

Con la presente me permito autorizar a la señora **JEFE DE PRESUPUESTO DEL DISPENSARIO MÉDICO ORIENTE**, se proceda con la adición de la **solicitud** y **Certificado de Disponibilidad presupuestal,** de acuerdo a los rubros presupuestales y valores que a continuación se relaciona así:

ASIG INT	TIPO GASTO	CTA PRG	SUB CTA ORG	OBJ	ORD	SUB ORD	REC	COD/S	CONCEPTO	VALOR CDP
SE 008	A	02	02	02	009	003	16	SSF	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES (AUXILIAR DE ENFERMERIA DMORI)	$4.114.041

Agradezco la atención prestada a la presente solicitud.

Atentamente,

Mayor. **JUAN DAVID GASTELBONDO SILVA**
Ordenador del Gasto DMORI

Realizo: **OPS. NORMA CONSTANZA LOPEZ**

Aprobó: **SS TOVAR REYES LIZANDRO**
Planes DMORI

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Dispensario Médico de Oriente
Km 7 Via Puerto López Vereda Apiay
Email dmori@buzonejercito.mil.co

Villavicencio, 21 de junio de 2023

Señor Mayor
JUAN DAVID GASTELBONDO SILVA
Oficial Gestión Administrativa y Ordenador del Gasto
Cantón Militar de Apiay, Villavicencio.

Asunto. CONCEPTO ECONÓMICO PARA OTRO SI DE PRORROGA Y ADICION AL CONTRATO. **035-DIGSA-DMORI-2023**

cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA DEL DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE"**. Con toda atención y de conformidad a la solicitud de modificación del contrato No. **035-DIGSA-DMORI-2023**, procedo a argumentar las razones económicas y financieras que sustentan la modificación:

1. La norma en contratación, señala como regla básica para toda modificación, las siguientes:

 - No puede ser superior del 50% de su valor inicial expresado en s.m.l.m.v
 - No se puede varias sustancialmente el objeto contractual.

2. El valor del contrato inicial es de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($10.970.777)**, IVA incluido. Amparado con el **CDP No. 14523**, Rubro Presupuestal: **N.º A-02-02-02-009-003**, **SERVICIO PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANO Y SERVICIOS SOCIALES.**

3. Después de la verificación de los documentos adjuntos que soportan la solicitud de modificatorio, este comité encuentra viable la adición solicitada, toda vez que no hay modificación del objeto y especificaciones técnicas del contrato inicial y cumple con las reglas básicas expuestas en la norma en contratación estatal.

4. El Valor de la adición, es por la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO CATORCE MIL CUARENTA Y UN PESO M/CTE. ($4.114.041)**

5. El valor de la adición no supera el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial expresado en s.m.l.m.v., por ende, económicamente, resulta viable reducir el contrato No. **035-DIGSA-DMORI-2023**

Atentamente,

PS. KELLY ALCAZAR MARTINEZ
Asesora económica y financiera

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MÉDICO ORIENTE

Villavicencio, junio 21 de 2023

Señor Mayor
JUAN DAVID GASTELBONDO SILVA
Oficial Gestión Administrativa y Ordenador del Gasto
Cantón Militar de Apiay, Villavicencio.

Asunto. CONCEPTO JURÍDICO PARA OTRO SI DE PRORROGA Y ADICIÓN A LOS CONTRATOS No. 007, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 018, 026, 027, 030, 033, 034, 035, 037. 039, 040, 058, Y 064-DIGSA/DMORI-2023

Con toda atención y de conformidad, a la solicitud de modificación del contrato No. **007, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 018, 026, 027, 030, 033, 034, 035, 037. 039, 040, 058, Y 064-DIGSA/DMORI-2023**, emitida por el **Supervisor del Contrato**, procedo a argumentar las razones de derecho que permiten realizar la modificación:

La modificación puede ser fruto de un acuerdo de voluntades o de una decisión unilateral de la entidad contratante en ejercicio de su función de dirección del contrato con fundamento en el artículo 16 de la ley 80 de 1993, que señala:

> *"De la Modificación Unilateral. Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios.*
>
> *Si las modificaciones alteran el valor del contrato en veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el contratista podrá renunciar a la continuación de la ejecución. En este evento, se ordenará la liquidación del contrato y la entidad adoptará de manera inmediata las medidas que fueren necesarias para garantizar la terminación del objeto del mismo".*

En ese orden de ideas, la Ley faculta a la entidad contratante a modificar el contrato de servicio contratado, sin embargo, al realizarse de común acuerdo con el contratista, se deberá preservar el equilibrio contractual entre las partes, en aras de no incurrir en perjuicios económicos para la entidad ni para el contratista.

En cuanto a modificaciones al contrato, mediante sentencia C-300/12, la Corte Constitucional en consulta, se ha pronunciado en los siguientes términos:

> *"El mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; advirtiendo, y esta es la segunda idea, que toda modificación debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes".*

La distribución de estas partidas presupuestales se hace bajo los lineamientos establecidos en la Ley 352 de 1997, por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional. y con base en: Circular N°2020323008878413 del 25 de septiembre de 2020 — Regionalización Administrativa de Sanidad, parámetros establecidos en el Acuerdo 078 de 2021 "Por el cual se establece el Programa General de Administración, transferencia interna y aplicación de recursos para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y el Subsistema de Salud de la Policía Nacional para la vigencia 2022", los presupuestos disponibles para la vigencia 2023 y lo contemplado en las ordenes administrativas de presupuesto 001 de cada vigencia con sus respectivos instructivos.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MÉDICO ORIENTE

Que para le ejecución del cupo de apropiaciones presupuestales aprobadas, se debe tener en cuenta las siguientes directrices: de conformidad al instructivo y asignación de personal prestadores de servicios correspondiente a la Regional 04 para la vigencia 2023, de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación estatal y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso. **En caso de adición de contratos se puede adicionar a aquellos que se encuentren en ejecución y que se encuentren vigentes; la adición se debe hacer en tiempo y valor con cargo al cupo asignado a cada Establecimiento de Sanidad Militar"**

Que lo anterior La distribución de estas partidas presupuestales se hace bajo los lineamientos establecidos en la Ley 352 de 1997, *por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional* y con base en: Circular N°2020323008878413 del 25 de septiembre de 2020 —Regionalización Administrativa de Sanidad, parámetros establecidos en el Acuerdo 078 de 2021 *"Por el cual se establece el Programa General de Administración, transferencia interna y aplicación de recursos para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y el Subsistema de Salud de la Policía Nacional* para la vigencia 2022", los presupuestos disponibles para la vigencia 2023 y lo contemplado en las ordenes administrativas de presupuesto 001 de cada vigencia con sus respectivos instructivos.

Que mediante el Decreto 412 de 2018 por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1068 de 2015 en el Libro 2 Régimen reglamentario del sector hacienda y crédito público, Parte 8 del Régimen Presupuestal, Parte 9 Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF NACIÓN y se establecen otras disposiciones, instaura sobre vigencias futuras Artículo 2.8.1.7.6. Ejecución compromisos presupuestales y Artículo 2.8.1.7.1.10. Caducidad de las vigencias futuras y los avales fiscales.

Que, el Establecimiento de Sanidad Militar y las Centrales Administrativas y Contables centralizadoras, debe tener en cuenta que los recursos destinados para el funcionamiento de los Establecimientos de Sanidad Militar deben ser ejecutados durante la vigencia fiscal 2023, dando cumplimiento al Artículo. 8 de la Ley 819/2003, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se cictan otras disposiciones.

Que *la preparación y elaboración del presupuesto general de la Nación y el de las Entidades Territoriales, deberá sujetarse* **a** *los correspondientes Marcos Fiscales de Mediano Plazo de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas por el Congreso de la República, las Asambleas y los Concejos, puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente"*, y demás Normas que rigen el proceso contractual y presupuestal, así como el cumplimiento al Manual Financiero del Ministerio de Defensa y la aplicación de las normas presupuestales y contractuales vigentes tales como, Ley 80 de 1993 (Estatuto de contratación), Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de Mayo 26 de 2015, Decreto 412 de 2 de marzo de 2018, Decreto 111 de 1996 (Estatuto orgánico de presupuesto), Estricto cumplimiento al Decreto 2590 del 23 de Diciembre 2022 "Por la cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y se definen los gastos" y el Decreto 4836 del — 21 de Diciembre de 2011

Lo anterior se requiere para continuar con la "**PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA DEL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI, ESM LA URIBE Y BITER 7**"".

En virtud de la necesidad presentada, al acuerdo de voluntades de las partes establecido en la Ley 80 de 1993

que en su artículo 40 permite la adición de los contratos estatales, consagrado de la siguiente manera *"Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración..." y parágrafo único inciso segundo "... Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales..."*

En síntesis, dicha modificación debe tener presente unos límites, a saber:

1. No puede ser superior del 50% de su valor inicial expresado en S.M.L.M.V
2. No se puede varias sustancialmente el objeto contractual.

Ahora, la solicitud de **MODIFICATORIO OTRO SI,** consistente en PRORROGAR Y ADICIONAR los Contratos No. **007, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 018, 026, 027, 030, 033, 034, 035, 037. 039, 040, 058, Y 064-DIGSA/DMORI-2023**, es viable teniendo en cuenta los lineamientos jurisprudenciales y de conformidad a la norma contractual vigente, toda vez que no denota modificación al objeto contratado como aspecto esencial e inmodificable del acuerdo; Aunado a ello, la adición se ciñe a los límites anteriormente descritos, no supera el 50% del valor del contrato inicial, por último, cualquier extensión o prórroga de los tiempos contractuales debe perfeccionarse en vigencia del contrato correspondiente, en este caso la solicitud de prórroga del clausulado se realiza durante la etapa de ejecución.

Esta figura se realiza y autoriza con el fin de optimizar los recursos y garantizar le necesidad de **"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA DEL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI, ESM LA URIBE Y BITER 7".**

Que, el fundamento esencial del actuar del **DISPENSARIO MEDICO ORIENTE** - DMORI en el ámbito contractual de la Ley 80 de 1993 en su Artículo 26 dispone:

Artículo 26°.- *Del Principio de Responsabilidad. En virtud de este principio:*

> ***Numeral 1o.*** *Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectado por la ejecución del contrato.*

Que, de conformidad con los considerandos anteriores **DISPENSARIO MEDICO ORIENTE**, como abogado encargado del presente proceso encuentro procedente realizar la presente modificación.

Atentamente,

ABG. EDGAR FERNEY GUTIÉRREZ ROJAS
Asesor Jurídico de Contratación del DMORI

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante:	MHivillero	ISABEL GENADIS VILLERO JIMENEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-11-081	DISPENSARIO MEDICO ORIENTE
Fecha y Hora Sistema:	2023-08-10-11:12 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: **14523** de fecha **2023-01-11**. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	10323	**Fecha Registro:**	2023-01-21	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		15-01-11-081 DISPENSARIO MEDICO ORIENTE			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Obligacion			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	10.970.777,00	**Valor Total Operaciones:**	4.114.041,00			**Valor Actual:**	15.084.818,00	**Saldo x Obligar:**	6.171.062,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cedula de Ciudadania	1006772957	**Razón Social:**	MICHELL DAYANNA LOAIZA CASTRO	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	05703692968	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	79957458	**Nombre:**	RONAL VARGAS TRIANA	**Cargo:**	ORDENADOR DEL GASTO SUE 081

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	035-DIGSA-DMORI-2023	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Fecha:**	2023-01-21

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
15-01-11-081 DISPENSARIO MEDICO ORIENTE	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y	Nación	16	SSF	2023-08-10	10.970.777,00	4.114.041,00		
					Total:	10.970.777,00	4.114.041,00	15.084.818,00	6.171.062,00

Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA EL DMORI

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
15-01-11-081	DISPENSARIO MEDICO ORIENTE	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2023-12-31	15.084.818,00	6.171.062,00	NINGUNO

SV ISABEL VILLERO JIMENEZ
JEFE DE PRESUPUESTO

Subdirección del Ejército Nacional